

# Igualdad de Oportunidades en las Cooperativas Agroalimentarias

La Ley 9/2018 de sociedades  
cooperativas de Extremadura



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio



**cooperativas  
agro-alimentarias**  
Extremadura



# Igualdad de Oportunidades en las Cooperativas Agroalimentarias

La Ley 9/2018 de sociedades  
cooperativas de Extremadura

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio





# 1. INTRODUCCIÓN

“Igualdad de Oportunidades en las cooperativas agroalimentarias. La Ley 9/2018 de sociedades cooperativas de Extremadura” es una publicación que pretende aclarar todas las dudas concernientes a temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades enmarcados en la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura.

Esta publicación parte de una propuesta de la Sectorial de Igualdad de Oportunidades de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura incluida en su planificación de actividades para fomentar la presencia de socias en las cooperativas agrícolas y ganaderas de la región. En concreto, la publicación se ideó para facilitar el trabajo de las cooperativas agroalimentarias a la hora de aplicar la Ley.

El objetivo final es contar con un documento práctico que resuelva todas las dudas de las cooperativas en la aplicación de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, en esta materia para ayudarles a conseguir la participación de socias y para dar funcionamiento y contenido a los Comités de Igualdad en las cooperativas.

Con todo ello desde la Sectorial de Igualdad de Oportunidades de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se pretende fomentar aún más la participación de las mujeres en los consejos rectores y asambleas de las cooperativas agroalimentarias y facilitar la adaptación de estatutos de dichas cooperativas para cumplir así con la referida Ley.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura viene trabajando desde hace tiempo en el asesoramiento en este área a sus cooperativas

asociadas, reflejando en esta publicación toda su experiencia y contando para ello con la financiación de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.



## 2. SALUDA CONSEJERA DE AGRICULTURA



**Begoña García Bernal**  
Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio de la  
Junta de Extremadura

Las cooperativas representan un sector de actividad económica de especial interés para el mercado y tejido empresarial de Extremadura, contribuyendo a la vertebración del territorio, al dar continuidad a la actividad agraria, fomentando el empleo rural y teniendo una especial capacidad para ser motor de desarrollo económico y social, favoreciendo, por tanto, la viabilidad y sostenibilidad de nuestras zonas rurales y la fijación de la población al territorio, sobre todo mujeres y jóvenes.

Centrándonos en el rol de la mujer, la Junta de Extremadura cuenta con un Plan estratégico de igualdad

de género en el medio rural que trata de dar un empujón, de avanzar más en la igualdad en el medio rural. Son muchas medidas en las que hay que trabajar. Solamente un dato para situar la realidad de la mujer rural en Extremadura, 7 de cada 10 mujeres extremeña viven en el mundo rural, por eso este plan y por eso el esfuerzo y el compromiso de la Junta con la igualdad de género en el mundo rural.

Pese a la excesiva masculinización del entorno rural, afortunadamente la situación está cambiando y muestra de ello es la visibilidad

que persigue eventos como este. Es de justicia decir que los cambios se hacen poco a poco, y os pongo un ejemplo claro y conciso, el Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural 2017-2020, puesto en marcha por la Consejería, que impulsa medidas de formación y el emprendimiento con el objeto de consolidar el empleo en las zonas rurales y frenar el despoblamiento.

Debemos tener claro que la conexión con la despoblación y la falta de incorporación de las mujeres a la actividad agraria es clara. Las comarcas que empiezan a tener una masculinización evidente son las que resultan despobladas en pocos años, y la despoblación supone la dificultad de acceso a determinados servicios para tener una calidad de vida adecuada. Por ello debemos incidir en esta línea.

Desde 2018 trabajamos junto el sector en Extremadura para adaptar la normativa regional, sus estatutos y también se actúa en la paridad de los órganos de representación, conscientes de la importancia de la economía social en la comunidad, que dispone de una gran superficie de pymes y microempresas, que generan riqueza en los pueblos y contribuyen a fijar población en el medio rural.

Nuestras mujeres del campo, nuestros hombres, y más que nada, nuestros jóvenes merecen encontrarse ante opciones reales de empleo, por ello trabajaremos.



### 3. SALUDA PRESIDENTE COOPERATIVAS



**Ángel J. Pacheco Conejero**  
Presidente de Cooperativas  
Agro-alimentarias Extremadura

Para Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura la igualdad de oportunidades se ha convertido en un importante trabajo que venimos desarrollando desde hace tiempo y que se ha acrecentado con la labor de nuestra Sectorial de Igualdad de Oportunidades. Queremos fomentar la participación de las mujeres en decisiones y estrategias que determinen su presente y su futuro, porque eso nos facilitará que sus demandas y necesidades sean escuchadas y llevadas a cabo y así conseguir su incorporación a las cooperativas.

Es imprescindible contar con la participación activa de las mujeres en los diferentes ámbitos socioeconómicos. Y las cooperativas es uno de ellos. Porque las mujeres son clave para el desarrollo y ahora es el momento de conseguir el empoderamiento de la mujer y la igualdad real.

Porque la diversidad que conseguiremos con esa igualdad nos enriquecerá. Y en las cooperativas hay sitio para todos. Y las mujeres nos demuestran cada día que son capaces de hacer todo lo que quieran y se propongan, aunque en el camino hayan tenido obstáculos.

Creo además que es más que justo reconocer la actitud y la labor determinante de aquellas mujeres que trabajan y contribuyen a que la presencia de la mujer sea mayor. O quizás estaría mejor dicho, a que la mujer sea más visible, porque presencia hay. Nuestras cooperativas tienen numerosas mujeres que trabajan como técnicas, formadas y más que capacitadas; otras muchas tienen a una mujer dirigiendo la cooperativa; y otras, aunque son las menos, con mujeres en sus consejos rectores, algunas de ellas en la presidencia.

Esa es la realidad que hay que cambiar. Y esa es la realidad que queremos cambiar desde Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura.



## 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA

En el año 2011 comienza el movimiento de las cooperativas para visibilizar y fomentar la participación de las socias de las cooperativas y promover la igualdad de oportunidades en el seno de las mismas, trabajo en el que hoy en día sigue trabajando Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura para hacer que la igualdad sea una realidad en nuestro sector.

En ese año se pone en marcha el Proyecto INTEGRA denominado “Mujeres en las cooperativas y Liderazgo empresarial”, siendo el punto de partida en el que se comienza a contemplar cuántas mujeres hay en las cooperativas, cuál es su perfil, qué papel desempeñan y qué necesidades tienen, sirviendo de arranque y base para el resto de iniciativas que se han ido desarrollando a lo largo de estos años.

Ya por esas fechas se comienza a trabajar en jornadas de sensibilización dirigidas a los Consejos Rectores de las cooperativas asociadas y en distintas propuestas formativas dirigidas a impulsar la participación de las socias en todo lo concerniente con la cooperativa, llegando hasta la constitución en 2013 de la Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias de España (AMCAE). Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se suma a la iniciativa y se designa a una representante extremeña para formar parte de su Junta Directiva.

Es a partir de este momento cuando ya el trabajo en pro de la igualdad y visibilización de la mujer en las cooperativas es de forma continua y se establece como uno de los principales objetivos y línea de actuación de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, destacando entre los trabajos realizados:

- Jornadas de Sensibilización de Consejos Rectores
- Seminario Motivación, empoderamiento y liderazgo: herramientas claves para la mujer emprendedora cooperativista
- Jornadas nacionales: Mujeres en Cooperativas Agroalimentarias. Garantía de Sostenibilidad Territorial y Avance en el Medio Rural
- Jornadas e Itinerarios formativos: "Liderazgo femenino. Programa de Crecimiento Personal, Motivación y Confianza
- Jornadas de transferencias de conocimientos con diferentes Comunidades autónomas.

En la Asamblea General Ordinaria de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura del año 2019 se aprobó la constitución del Consejo Sectorial de Igualdad de Oportunidades, que se materializa con la celebración de la Asamblea constituyente en la que se designan las representantes de las cooperativas y se eligen los cargos correspondientes para su funcionamiento.

Esta sectorial es de carácter horizontal a todas las cooperativas socias directas de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, ya que la igualdad es una materia que afecta a todas por igual y, por tanto, se da la circunstancia de que la tabla de representación y votos es la misma que la de la Asamblea General de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura.

La Sectorial ha permitido dar continuidad y reforzar todos los trabajos de igualdad dirigidos a las cooperativas y sus socias y se han impulsado actuaciones como la celebración del Campus de Mujeres Cooperativistas, foro de encuentro anual de carácter regional, y la representación y participación en la jornada El papel de la Mujer en la Europa Rural, celebrada en Bruselas.

Las líneas de trabajo marcadas por la propia Sectorial conducen a continuar por esta vía y seguir desarrollando actuaciones y actividades dirigidas a las cooperativas en todo lo concerniente a la igualdad de oportunidades.

## 5. MUJERES EN COOPERATIVAS

El número de mujeres en los consejos rectores de las cooperativas se ha incrementado un 28,2% durante 2020 (último año del que se dispone de datos al cierre de esta publicación), al pasar de las 163 consejeras que se contabilizaron en 2019 a las 227 mujeres ocupando un cargo en estos órganos de dirección de cooperativas en último ejercicio, lo que supone un importante incremento.

Es algo que resalta la Sectorial de Igualdad de Oportunidades de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, formada por todas sus cooperativas asociadas, que trabaja para favorecer la igualdad de oportunidades en las cooperativas y lograr una mayor presencia y participación de agricultoras y ganaderas en los órganos de dirección de las cooperativas.

Todo ello refleja los resultados de la gran labor realizada por la cooperativas, que vienen trabajando en esta materia desde hace mucho tiempo a través de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, que apuesta por facilitar herramientas de liderazgo a las mujeres y favorecer su participación en el cooperativismo agroalimentario.

Los datos de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura reflejan que durante el año 2020 el número de socias de cooperativas agrícolas y ganaderas se ha incrementado un 7,2% respecto al año anterior, con la incorporación de 767 agricultoras y ganaderas como socias de cooperativas y superando con ello las 10.600 en total en Extremadura, lo que supone el 24% del total de socios de cooperativas.

**Evolución de la participación de las mujeres en las cooperativas agroalimentarias**  
(Datos obtenidos del OSCAE anual y referidos al ejercicio económico anterior)

Concepto	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Evolución
Nº total de socios	47.000	100%	41.347	100%	41.764	100%	44.369	100%	--
Socias	8.547	18%	9.234	22%	9.851	24%	10.618	24%	767 nuevas socias
Cooperativas con consejeras	77	32%	86	36%	97	45%	128	24%	31 cooperativas incorporan mujeres a su consejo rector
Nº Consejeros totales	--	--	1.784	100%	1.914	100%	1.983	100%	--
Nº Consejeras	116	--	132	7%	163	9%	227	11%	64 nuevas consejeras
Porcentaje de socias en CR	1,36%	1,36%	1,43%	1,43%	1,65%	1,65%	2,14%	2,14%	0,49
Consejeros/ consejeras	--	--	14-1	--	11-1	--	8-1	--	--
Presidentas	2	--	4	--	11	--	13	--	--
Porcentaje Trabajadoras	40%	40%	43%	43%	41%	41%	39%	--	-2,00
Directora	15	15	16	16	16	16	34	--	18,00

Del mismo modo, también se ha incrementado el número de cooperativas que incorporan mujeres a sus consejos rectores y actualmente son 128 cooperativas agroalimentarias extremeñas las que cuentan con mujeres en su órgano de dirección, lo que supone la mitad de las cooperativas asociadas a Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura.

Así, un total de 227 agricultoras y ganaderas ocupan un puesto en el consejo rector de sus cooperativas, representando un incremento del 11% respecto al año anterior. De ellas, 13 ocupan la presidencia de su cooperativa, dos más que en 2019.

Todos estos datos demuestran los pasos que se han dado ya a partir de la importante labor desarrollada por la Sectorial de Igualdad de Oportunidades de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura y sus cooperativas asociadas, que continúan trabajando para seguir incrementando esos números y para continuar apostando por el futuro de los pueblos extremeños y de la economía de la región.

## 6. LA IGUALDAD EN LA LEY DE COOPERATIVAS

Hay dos puntos claves en los que la ley de cooperativas de Extremadura hace referencia específica a la igualdad de oportunidades en el seno de las mismas:

- Título I. La sociedad cooperativa. Capítulo VI. Órganos Sociales. Sección 2ª. La administración de la Sociedad Cooperativa. Subsección 1ª. El Consejo rector. Artículo 50. Composición.

Punto 7. **“La sociedad cooperativa asegurará la representatividad de todos sus socios y socias. Para ello, el consejo rector, en su composición, tenderá a la paridad y habrá, al menos, un número de integrantes mujeres proporcional al número de socias que tenga la sociedad cooperativa.”**

- Título I. La sociedad cooperativa. Capítulo VI. Órganos Sociales. Sección 4ª. El comité de igualdad.

Punto 1. **“En las sociedades cooperativas que cuenten con un número de socias y socios comunes igual o superior a 50 o, en aquellas que nos lleguen a tal número, pero así se acuerde por su asamblea general, deberá constituir un comité de igualdad, con el objetivo de establecer acciones a favor de la igualdad en la sociedad cooperativa.”**

## I. CONSEJERAS

Tal y como se especifica en el artículo 50 de la ley de cooperativas de Extremadura los consejos rectores de las cooperativas tienen que estar compuestos por socios y socias en la misma proporción del total de personas socias, es decir, si el 20% del total de socios son mujeres, en el consejo rector tiene que haber, en el total de sus miembros, un 20% de consejeras.

La elección de estas consejeras se realizará de la forma habitual, es decir serán votadas en la Asamblea de la cooperativa, y se inscribirán en el registro cooperativo en el momento de comunicar el cambio de composición del consejo rector.

### ¿Quiénes pueden formar parte del Consejo Rector?

---

Cualquier socia de la cooperativa, siempre que no esté afectada por alguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad.

Podrán ser personas físicas o jurídicas (en este caso se designará a una sola persona física para el cargo de consejera, es decir, la empresa jurídica debe designar a una mujer como su representante en la cooperativa).

La ley contempla además que puede existir la figura de la consejera no socia, en un número no superior a un tercio del total de consejeros determinados en los estatutos. Serán personas que reúnan los requisitos de cualificación profesional y experiencia técnica o empresarial adecuadas a la actividad de la cooperativa.

### ¿Cómo fomento la participación de las socias?

---

Hay que abrir la cooperativa a la participación activa de las socias, invitarlas expresamente a los diferentes actos que se celebren y hacerles ver que sus aportaciones se consideran igual que la de cualquier otro socio. El artículo 41 de la Ley 9/2018 de sociedades cooperativas de Extremadura establece que en la convocatoria de Asamblea



General se tendrán en cuenta medidas para favorecer la asistencia y participación de las socias tales como adecuar los horarios para poder conciliar, ofrecer espacios infantiles o de cuidado de personas dependientes.

Desde Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura llevamos ya una larga trayectoria trabajando la igualdad en el seno de las cooperativas agroalimentarias y fomentando la participación de las socias en los órganos de gestión de las mismas, a través de charlas en los consejos, jornadas dirigidas a las socias, transferencia de conocimientos de la experiencia de consejeras de otras cooperativas e incluso de fuera de nuestra región, trayectoria que finalmente ha propiciado la constitución del Consejo Sectorial de Igualdad de Oportunidades de la unión.

Te ofrecemos apoyarte en la Sectorial de Igualdad de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura y te ayudaremos a conseguir la participación de las socias en la cooperativa y a que formen parte del consejo rector y cumplir con la ley.

### **¿Qué plazo tengo para conseguir la participación de las socias en mi cooperativa?**

La ley entró en vigor el pasado 2 de enero de 2019, tal y como se estableció en el momento de ser promulgada, por lo que el plazo termina el 2 de enero de 2023.

### **¿Qué pasa si no cumplo con lo establecido en la ley?**

El incumplimiento de esta obligación conllevará la prohibición a la sociedad cooperativa de obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones cuyas bases reguladoras y convocatorias sean aprobadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si no se alcanzase la paridad, en la memoria de cuentas anuales de la sociedad cooperativa se deberá justificar, debidamente, el motivo y el procedimiento a seguir para alcanzarla.

Además, el incumplimiento de la proporcionalidad respecto al número de socias que tenga la cooperativa supondrá la comisión de una infracción leve de las tipificadas en la ley de sociedades cooperativas de Extremadura.

## II. COMITÉS DE IGUALDAD

La ley 9/2018, de sociedades cooperativas de Extremadura, establece que además de cumplir porcentualmente con un determinado número de consejeras en el Consejo Rector, todas las cooperativas que tengan 50 socios/as o más deben constituir un comité de igualdad.

### ¿Qué es un comité de igualdad?

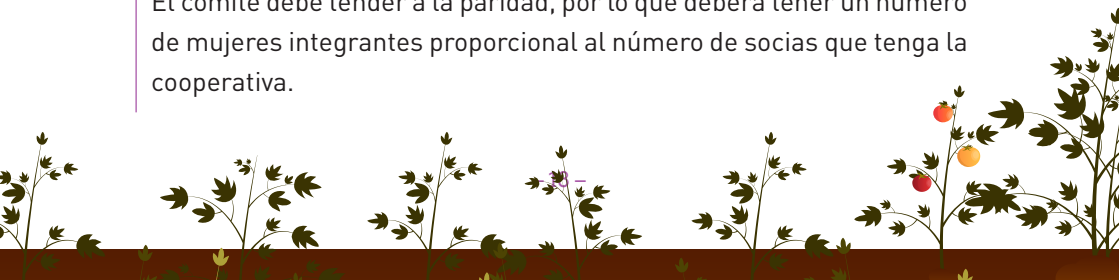
Es un grupo de trabajo encargado de establecer acciones a favor de la igualdad en la cooperativa.

### ¿Quién forma parte del comité de igualdad?

El comité debe estar formado siempre por un número impar de personas, con un mínimo de 3 socios.

Dentro de este grupo debe haber un miembro del consejo rector de la cooperativa, que tendrá voz en el comité pero no voto, y que será el encargado de trasladar los acuerdos al consejo para ponerlos en marcha y asegurar su cumplimiento.

El comité debe tender a la paridad, por lo que deberá tener un número de mujeres integrantes proporcional al número de socias que tenga la cooperativa.



## ¿Cómo hay que hacerlo?

Los integrantes del comité de igualdad se elegirán en la asamblea de la cooperativa, por un mandato de 5 años, con posibilidad de reelección.

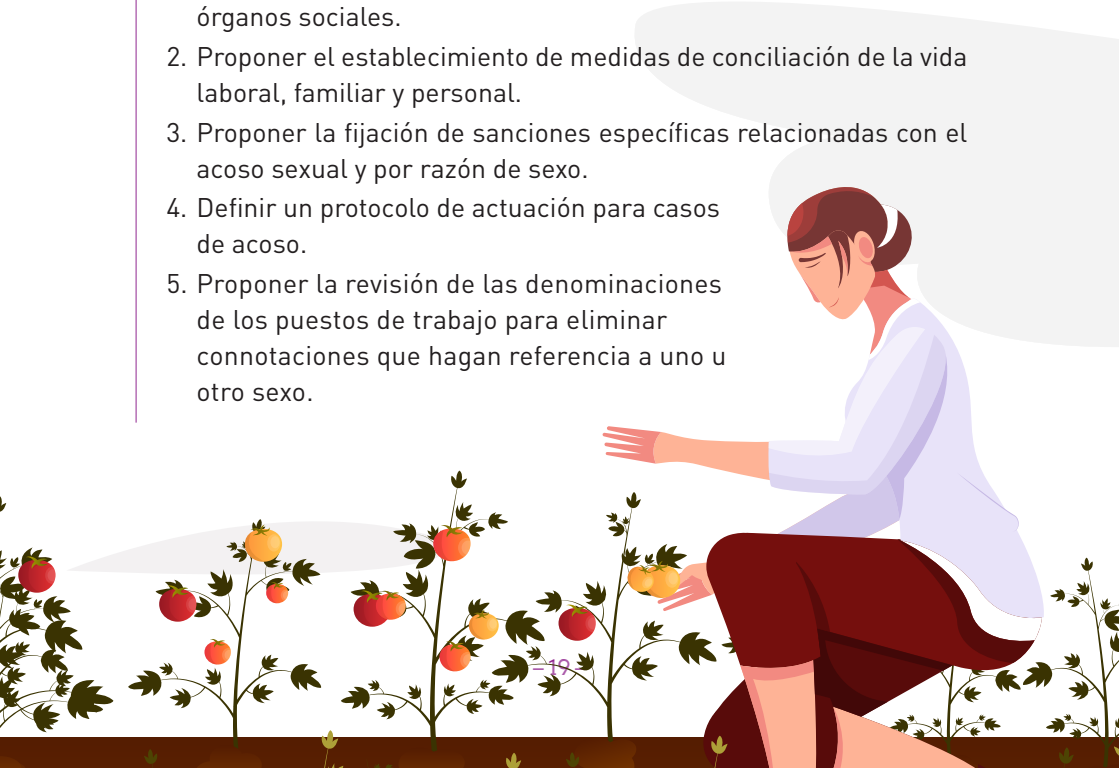
El funcionamiento del comité, así como su composición (en lo referido al número de miembros no a su nombre y apellidos), se deberá reflejar en los estatutos de la cooperativa.

Estos estatutos deben ser reconocidos por el Registro de Cooperativas, pero no es necesario inscribir a los integrantes del comité, como sí se hace con los integrantes del consejo rector.

## ¿Cuáles son las funciones del comité de igualdad?

Las funciones que deben aparecer recogidas en los estatutos serán al menos:

1. Impulsar la participación e integración de las socias en todos los órganos sociales.
2. Proponer el establecimiento de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
3. Proponer la fijación de sanciones específicas relacionadas con el acoso sexual y por razón de sexo.
4. Definir un protocolo de actuación para casos de acoso.
5. Proponer la revisión de las denominaciones de los puestos de trabajo para eliminar connotaciones que hagan referencia a uno u otro sexo.



6. Promover un ambiente y condiciones de trabajo basado en valores como el respeto mutuo, igualdad y valoración de la diversidad.
7. Proponer la impartición de cursos de formación en igualdad para socias y socios de la cooperativa.
8. Promocionar e incentivar la asistencia y participación de las mujeres a las asambleas.

### ¿Qué plazo tengo para hacerlo?

---

La ley entró en vigor el 2 de enero de 2019 por lo que el plazo finaliza el 2 de enero de 2023.



## 7. CASOS PRÁCTICOS

Una cooperativa agroalimentaria tiene 867 socios/as totales, de los que 325 son mujeres.

El consejo rector de la cooperativa está formado por 8 miembros.

### 1. ¿Cuál es el porcentaje de socias de la cooperativa?

El porcentaje de socias de mi cooperativa es del 37,5%

### 2. ¿Cuál debe ser el número de consejeras de la cooperativa?

El 37,5% de 8 es 3

¡Ojo! si no saliese un número entero el redondeo siempre se debe hacer al alza, es decir si hubiese salido 3,4 mujeres el número de consejeras debería ser de 4

### 3. Se va a constituir el comité de igualdad con 5 miembros, ¿cuántos deben ser mujeres?

El 37,5% de 5 es 1,875, es decir el comité de igualdad debe estar formado al menos por 2 mujeres.

### 4. ¿Qué socias pueden formar parte del comité de igualdad?

Todas las socias que forman parte de la cooperativa pueden integrar el comité de igualdad, al igual que cualquiera de los socios.

En el caso de las personas jurídicas, la empresa debe designar a una mujer como su representante en la cooperativa.

Por ejemplo, una buena opción sería que lo formasen 2 socios y 2 socias y el quinto miembro fuese una de las consejeras de la cooperativa.

De esta forma se le da mayor participación a más socias en la gestión de la cooperativa.

### **5. ¿Cuándo se pone en marcha el comité de igualdad?**

---

La aprobación del comité de igualdad, sus funciones, así como su composición deben ser aprobadas en la asamblea, y podrá empezar a funcionar desde su constitución.

### **6. ¿Qué reflejo en los estatutos de la cooperativa?**

---

Deberá aparecer que la cooperativa tiene un comité de igualdad, aprobado en asamblea, compuesto por 5 personas, 2 socios y 2 socias y un miembro del consejo rector mujer (consejera), que se renovarán por períodos de 5 años, pudiendo ser reelegidos, y con las funciones establecidas conforme ley.

### **7. ¿Cuántas veces debe reunirse el comité de igualdad?**

---

La ley no establece la periodicidad en las reuniones del comité de igualdad, pero debe ser un órgano útil para la cooperativa, por lo que deberá reunirse conforme a las necesidades de la misma.

Inicialmente se reunirá para su constitución y para definir las medidas reflejadas en su funcionamiento, y además se fijará el número mínimo de reuniones a mantener, y el sistema de comunicación de sus decisiones a los socios y trabajadores de la cooperativa.

El comité de igualdad además de las reuniones anuales que se fijen deberá reunirse en caso de que se presente alguna petición, aclaración, o denuncia en la cooperativa, siempre dentro del ejercicio de sus funciones, para evaluarla y establecer mecanismos para solucionarlo, minimizarlo, y/o evitarlo en su caso.

Deber ser un órgano útil para la cooperativa, y vivo con capacidad para adaptarse a las circunstancias que vayan acaeciendo.

Se recomienda que como mínimo el Comité de Igualdad fije dos reuniones al año, una a primeros de año para proponer las acciones del año en curso y evaluar el año anterior y otra a la mitad del año para hacer un seguimiento de cómo van las medidas establecidas y si hay que implementar alguna otra.

## 8. ¿Cómo se difunde el funcionamiento y medidas del comité de igualdad?

Dado que el comité de igualdad es de obligado cumplimiento su aprobación en la asamblea de la cooperativa, su existencia además de en los estatutos de la cooperativa aparecerá en el acta de la asamblea, por lo que será conocida por todos los socios/as de la cooperativa.

Para trasladar sus medidas se pueden hacer de igual modo que se hacen el resto de comunicados a los socios/as de la cooperativa, pudiendo utilizarse el tablón de anuncios de la cooperativa, el mailing, redes sociales,...

## 9. ¿Qué medidas puede establecer el comité de igualdad? Ejemplos

Las funciones mínimas del comité de igualdad marcadas en la ley son:

### 1. Impulsar la participación e integración de las socias en todos los órganos sociales.

#### Ejemplo:

- Dirigir una carta expresamente a las socias de las cooperativas, recordándoles que su opinión cuenta en la cooperativa e invitándolas a que participen en la siguiente asamblea o acto que tenga lugar en la cooperativa

- Organizar una jornada informativa/formativa para destacar el papel de las socias de las cooperativas y en la que puedan conocer la experiencia de socias y rectoras de otras cooperativas.

## 2. Proponer el establecimiento de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

### Ejemplo:

- Flexibilidad en la jornada laboral para poder adecuarla al cuidado de menores o mayores de la unidad familiar.
- Incentivar para que los hombres también hagan uso de esta medida.
- Establecer un calendario laboral adaptado al calendario y horario escolar.
- Favorecer la realización de formación dentro del horario laboral de la cooperativa.
- Primar los logros obtenidos y resultados sobre las horas de trabajo presencial.

## 3. Proponer la revisión de las denominaciones de los puestos de trabajo para eliminar connotaciones que hagan referencia a uno u otro sexo.

### Ejemplo:

- Las comunicaciones a las personas socias se realizarán utilizando lenguaje inclusivo, con perspectiva de género.
- Sustituir la denominación de director/a de la cooperativa por la dirección.
- Definir los perfiles de los puestos de trabajo con lenguaje inclusivo, por ejemplo se requerirá nivel de Ingeniería Agronómica en lugar de especificar un/a Ingeniero/a Agrónomo/a.





4. Promover un ambiente y condiciones de trabajo basado en valores como el respeto mutuo, igualdad y valoración de la diversidad.

Ejemplo:

- Establecer un decálogo de buenas prácticas en el trabajo

5. Proponer la impartición de cursos de formación en igualdad para personas socias de la cooperativa.

Ejemplo:

- Retraer un porcentaje del fondo de promoción y educación para hacer formación en igualdad.
- Realizar una sesión formativa sobre el uso del lenguaje inclusivo
- En todas las acciones formativas que se realicen se incluirá un pequeño módulo de género e igualdad.



6. Promocionar e incentivar la asistencia y participación de las mujeres a las asambleas.

Ejemplo:

- Dirigir una carta expresamente a las socias de las cooperativas, recordándoles que su opinión cuenta en la cooperativa e invitándolas a que participen en la siguiente asamblea o acto que tenga lugar en la cooperativa
- Organizar una jornada informativa/formativa para destacar el papel de las socias de las cooperativas y en la que puedan conocer la experiencia de socias y rectoras de otras cooperativas.



## 8. LA SECTORIAL DE IGUALDAD



**Chelo Sánchez Bardón**  
Presidenta de la Sectorial de  
Igualdad de Cooperativas  
Agro-alimentarias Extremadura

Mucha gente pequeña, en lugares pequeños haciendo cosas pequeñas puede cambiar el mundo. Esta frase del escritor Eduardo Galeano refleja lo que hacemos cada día en la Sectorial de Igualdad de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura.

Entre nuestros fines están los de establecer las directrices de actuación necesarias para favorecer la Igualdad de Oportunidades en las cooperativas, para visibilizar a las agricultoras y ganaderas socias de las cooperativas y para facilitar las herramientas necesarias que favorezcan su participación en el cooperativismo y sus órganos de gestión y dirección.

Una labor ardua, desafiante y gratificante que requiere de la concienciación e implicación de todas las cooperativas socias de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, que son las que forman esta Sectorial de Igualdad, para aportar ese granito de arena que provocará el cambio de la realidad que nos invisibiliza.

Estamos a disposición de todas ellas, para promover la Igualdad de Oportunidades y para resolver todas sus dudas o cuestiones sobre cómo llevar a cabo cualquier aspecto de los que intervienen en el proceso de implementación de acciones en esta área de trabajo.

De hecho, esta publicación parte precisamente de esta Sectorial con el fin de crear una guía que difunda y facilite buenas prácticas a la hora de implementar la Ley 9/2018 de Sociedades Cooperativas de Extremadura en cuanto a la igualdad de oportunidades se refiere, sensibilizando y concienciando a la vez a la población sobre la necesidad de trabajar por la consecución de la igualdad.

Esperamos que este material contribuya de la misma forma a visibilizar y poner en valor la importante contribución y participación de las mujeres en el movimiento asociativo agrario y ganadero, divulgando la importancia y necesidad de que cada una de las cooperativas se adecue a la nueva Ley, apoyando e implicando a sus socias con el fin de tener una representación más equitativa e igualitaria en el cooperativismo extremeño.

## 9. CONTACTO

Si tienes más dudas o cualquier sugerencia, estaremos encantados de atenderte. Contacta con nosotros:

**Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura  
Sectorial de Igualdad de Oportunidades**

c/ Mérida de los Caballeros, 8  
06800 Mérida (Badajoz)

[www.cooperativasextremadura.es](http://www.cooperativasextremadura.es)

[info@cooperativasextremadura.es](mailto:info@cooperativasextremadura.es)

924 388 688







**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio



cooperativas  
agro-alimentarias  
Extremadura